

TARIFAS HISTORICAS DE BOLETOS DIFERENCIALES

La Resolución 885-I-2012 establece la gratuidad del boleto estudiantil y respecto a los jubilados con la prestación mínima previsional abonaran solo el 50% de la tarifa mínima.

Resolución 885-I-2012					
SECCION	TARIFA	BOLETO ESTUDIANTIL			JUBILADOS Y PENSIONADOS (50%)
		PUBLICO	PRIVADO		
			BOLETO	INCIDENCIA	
1	\$ 3,00	\$ -	VER		\$ 1,50
2	\$ 3,00	\$ -			\$ 1,50
3	\$ 3,00	\$ -			\$ 1,50
4	\$ 4,50	\$ -			\$ 2,25
5	\$ 6,00	\$ -			\$ 3,00
6	\$ 6,00	\$ -			\$ 3,00
7	\$ 7,50	\$ -			\$ 3,75
8	\$ 7,50	\$ -			\$ 3,75

Resolución 885-I-2012 BIS					
SECCION	TARIFA	BOLETO ESTUDIANTIL			JUBILADOS Y PENSIONADOS (50%)
		PUBLICO	PRIVADO		
			BOLETO	INCIDENCIA	
1	\$ 3,45	\$ -	VER		\$ 1,73
2	\$ 3,45	\$ -			\$ 1,73
3	\$ 3,45	\$ -			\$ 1,73
4	\$ 5,15	\$ -			\$ 2,58
5	\$ 6,90	\$ -			\$ 3,45
6	\$ 6,90	\$ -			\$ 3,45
7	\$ 8,60	\$ -			\$ 4,30
8	\$ 8,60	\$ -			\$ 4,30

La Resolución 637-I-2014 establece la gratuidad para los pasajes estudiantiles de instituciones públicas y el monto de \$1 para aquellos alumnos que concurren a instituciones educativas de gestión privada. Respecto a los jubilados con la prestación mínima previsional abonaran solo el 50% de la tarifa mínima. Respecto al valor de la tarifa del boleto de alumnos de instituciones privadas de un peso (\$1) representan un % del 23% respecto a la tarifa normal para la

primera sección (suele ser la más habitual por la cercanía que suele existir entre el hogar familiar y la institución) en el caso de que se utilicen más secciones merma hasta el 9%.

Resolución 637-I-2014					
SECCION	TARIFA	BOLETO ESTUDIANTIL			JUBILADOS Y PENSIONADOS (50%)
		PUBLICO	PRIVADO		
			BOLETO	INCIDENCIA	
1	\$ 4,35	\$ -	\$ 1,00	23%	\$ 2,18
2	\$ 4,35	\$ -	\$ 1,00	23%	\$ 2,18
3	\$ 4,35	\$ -	\$ 1,00	23%	\$ 2,18
4	\$ 6,53	\$ -	\$ 1,00	15%	\$ 3,27
5	\$ 8,70	\$ -	\$ 1,00	11%	\$ 4,35
6	\$ 8,70	\$ -	\$ 1,00	11%	\$ 4,35
7	\$ 10,88	\$ -	\$ 1,00	9%	\$ 5,44
8	\$ 10,88	\$ -	\$ 1,00	9%	\$ 5,44

La Resolución 4230-I-2014 establece además de una actualización de las tarifas, la gratuidad para los pasajes estudiantiles de instituciones públicas y el monto de \$1 para aquellos alumnos que concurren a instituciones educativas de gestión privada. Respecto a los jubilados con la prestación mínima previsional abonaran solo el 50% de la tarifa mínima. Respecto al valor de la tarifa del boleto de alumnos de instituciones privadas de un peso (\$1) representan un 17 % respecto a la tarifa normal para la primera sección (suele ser la más habitual por la cercanía que suele existir entre el hogar familiar y la institución) en el caso de que se utilicen más secciones merma hasta el 7%.

Resolución 4230-I-2014					
SECCION	TARIFA	BOLETO ESTUDIANTIL			JUBILADOS Y PENSIONADOS (50%)
		PUBLICO	PRIVADO		
			BOLETO	INCIDENCIA	
1	\$ 6,00	\$ -	\$ 1,00	17%	\$ 3,00
2	\$ 6,00	\$ -	\$ 1,00	17%	\$ 3,00
3	\$ 6,00	\$ -	\$ 1,00	17%	\$ 3,00
4	\$ 9,00	\$ -	\$ 1,00	11%	\$ 4,50
5	\$ 12,00	\$ -	\$ 1,00	8%	\$ 6,00
6	\$ 12,00	\$ -	\$ 1,00	8%	\$ 6,00
7	\$ 15,00	\$ -	\$ 1,00	7%	\$ 7,50
8	\$ 15,00	\$ -	\$ 1,00	7%	\$ 7,50

La Resolución 4705-I-2015 establece además de una actualización de las tarifas, la gratuidad para los pasajes estudiantiles de instituciones públicas y el monto de \$1 para aquellos alumnos que

concurrir a instituciones educativas de gestión privada. Respecto a los jubilados con la prestación mínima previsional abonaran solo el 50% de la tarifa mínima. Respecto al valor de la tarifa del boleto de alumnos de instituciones privadas de un peso (\$1) representan un 13 % respecto a la tarifa normal para la primera sección (suele ser la más habitual por la cercanía que suele existir entre el hogar familiar y la institución) en el caso de que se utilicen más secciones merma hasta el 5%.

Resolución 4705-I-2015					
SECCION	TARIFA	BOLETO ESTUDIANTIL			JUBILADOS Y PENSIONADOS (50%)
		PUBLICO	PRIVADO		
			BOLETO	INCIDENCIA	
1	\$ 8,00	\$ -	\$ 1,00	13%	\$ 4,00
2	\$ 8,00	\$ -	\$ 1,00	13%	\$ 4,00
3	\$ 8,00	\$ -	\$ 1,00	13%	\$ 4,00
4	\$ 12,00	\$ -	\$ 1,00	8%	\$ 6,00
5	\$ 16,00	\$ -	\$ 1,00	6%	\$ 8,00
6	\$ 16,00	\$ -	\$ 1,00	6%	\$ 8,00
7	\$ 20,00	\$ -	\$ 1,00	5%	\$ 10,00
8	\$ 20,00	\$ -	\$ 1,00	5%	\$ 10,00

La Resolución 5158-I-2016 establece además de una actualización de las tarifas, la gratuidad para los pasajes estudiantiles de instituciones públicas y el monto de \$1 para aquellos alumnos que concurren a instituciones educativas de gestión privada. Respecto a los jubilados con la prestación mínima previsional abonaran solo el 50% de la tarifa mínima. Respecto al valor de la tarifa del boleto de alumnos de instituciones privadas de un peso (\$1) representan un 8 % respecto a la tarifa normal para la primera sección (suele ser la más habitual por la cercanía que suele existir entre el hogar familiar y la institución) en el caso de que se utilicen más secciones merma hasta el 3%.

Resolución 5158-I-2016					
SECCION	TARIFA	BOLETO ESTUDIANTIL			JUBILADOS Y PENSIONADOS (50%)
		PUBLICO	PRIVADO		
			BOLETO	INCIDENCIA	
1	\$ 12,80	\$ -	\$ 1,00	8%	\$ 6,40
2	\$ 12,80	\$ -	\$ 1,00	8%	\$ 6,40
3	\$ 12,80	\$ -	\$ 1,00	8%	\$ 6,40
4	\$ 18,57	\$ -	\$ 1,00	5%	\$ 9,29
5	\$ 23,59	\$ -	\$ 1,00	4%	\$ 11,80
6	\$ 23,59	\$ -	\$ 1,00	4%	\$ 11,80
7	\$ 28,60	\$ -	\$ 1,00	3%	\$ 14,30
8	\$ 28,60	\$ -	\$ 1,00	3%	\$ 14,30

Respecto al PROYECTO 316-CM-2016, se entiende que la intención es recuperar esa paridad que existió entre el boleto estudiantil de gestión privada y la tarifa plena normal, impactando en un porcentaje que va desde el 20% hasta el 50% dependiendo de la exteriorización de la capacidad contributiva del pasajero. Siempre considerando la tarifas de la primera sección.

A su vez se sugiere revisar si la clasificación de los pasajeros de las instituciones privadas es viable en términos operativos, ya que se interpreta que el universo de alumnos de instituciones de gestión privada con tarifas mayores a la promedio es mínimo comparado con la educación estándar privada, más aún si consideramos que no todos los alumnos utilizan el transporte urbano para sus traslados.

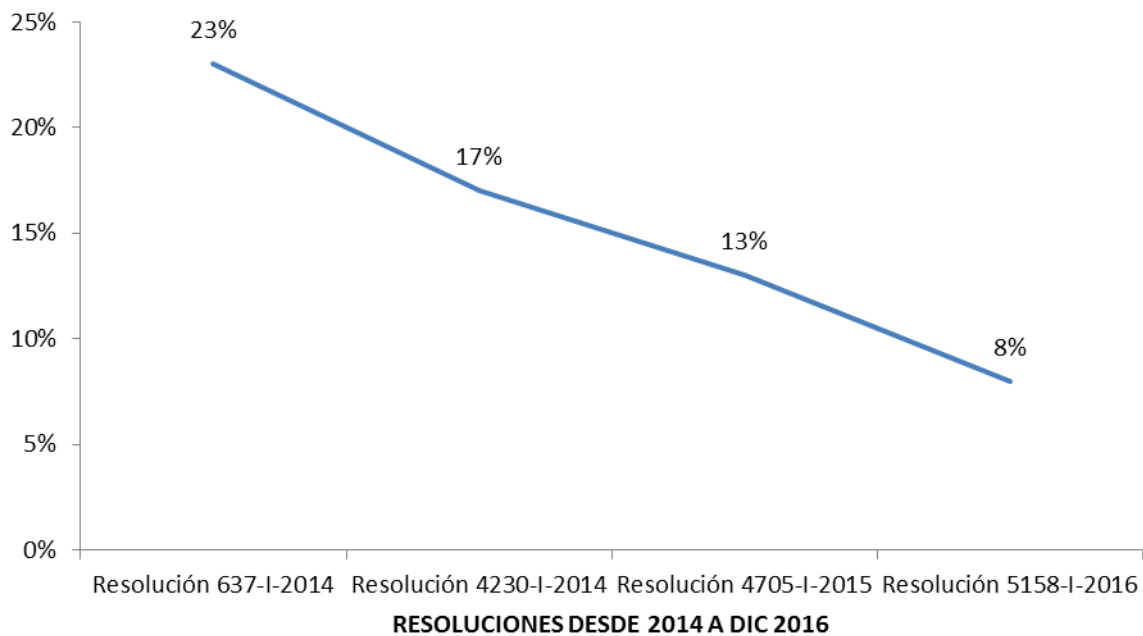
PROYECTO 316-CM-2016														
SECCION	TARIFA	BOLETO ESTUDIANTIL											JUBILADOS Y PENSIONADOS (50%)	DISCAPACITADOS
		PUBLICO	PRIVADO											
			100%	INCIDENCIA	20%	INCIDENCIA	30%	INCIDENCIA	40%	INCIDENCIA	50%	INCIDENCIA		
1	\$ 12,80	\$ -	\$ -	0%	\$ 2,56	20%	\$ 3,84	30%	\$ 5,12	40%	\$ 6,40	50%	\$ 6,40	\$ -
2	\$ 12,80	\$ -	\$ -	0%	\$ 2,56	20%	\$ 3,84	30%	\$ 5,12	40%	\$ 6,40	50%	\$ 6,40	\$ -
3	\$ 12,80	\$ -	\$ -	0%	\$ 2,56	20%	\$ 3,84	30%	\$ 5,12	40%	\$ 6,40	50%	\$ 6,40	\$ -
4	\$ 18,57	\$ -	\$ -	0%	\$ 2,56	14%	\$ 3,84	21%	\$ 5,12	28%	\$ 6,40	34%	\$ 9,29	\$ -
5	\$ 23,59	\$ -	\$ -	0%	\$ 2,56	11%	\$ 3,84	16%	\$ 5,12	22%	\$ 6,40	27%	\$ 11,80	\$ -
6	\$ 23,59	\$ -	\$ -	0%	\$ 2,56	11%	\$ 3,84	16%	\$ 5,12	22%	\$ 6,40	27%	\$ 11,80	\$ -
7	\$ 28,60	\$ -	\$ -	0%	\$ 2,56	9%	\$ 3,84	13%	\$ 5,12	18%	\$ 6,40	22%	\$ 14,30	\$ -
8	\$ 28,60	\$ -	\$ -	0%	\$ 2,56	9%	\$ 3,84	13%	\$ 5,12	18%	\$ 6,40	22%	\$ 14,30	\$ -

TENDENCIA DE LA INCIDENCIA DEL BOLETO ESTUDIANTIL DE ESTABLECIEMTOS PRIVADOS SOBRE BOLETO MINIMO VIGENTE

RESOLUCION	INCIDENCIA SOBRE BOLETO MINIMO
Resolución 885-I-2012	VER
Resolución 885-I-2012 BIS	VER
Resolución 637-I-2014	23%
Resolución 4230-I-2014	17%
Resolución 4705-I-2015	13%
Resolución 5158-I-2016	8%

Si analizamos el impacto del boleto estudiantil de gestión privada a lo largo de los últimos tres años, podemos observar que el mismo no fue actualizado y que la paridad que existió desde 2012 fue mermando debido a las constantes actualizaciones en los valores de los pasajes de cada sección y al congelamiento del boleto estudiantil, siendo que ese peso (\$1) del boleto representó un 23% de la tarifa mínima en el año 2012, siendo esa relación en la actualidad solo de un 8% respecto de la tarifa plena la cual puede descender aún más, al 3% en el caso de las secciones mayores respecto de la tarifa normal y habitual.

INCIDENCIA DEL BOLETO DE EST. PRIVADO S/BOLETO MINIMO



No existen, a juicio de esta Asesoría Contable, otras observaciones técnicas que realizar, quedando su aprobación a exclusiva discrecionalidad del Cuerpo.-

Informe Nº 28-ACCM-16